



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia: 2022-00191-00

Demandante: LUIS ANGEL GUERRERO

Demandado: ANGEL ENRIQUE MEJIA y OTROS

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: En conocimiento de la parte actora el oficio 20233107680221, proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, vista a folios 63-76 y el oficio SNR2023EE046468, proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, vista a folios 77-78.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR TOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt

Bogotá D.C., 2023-04-24 11:10



Al responder cite este Nro.
20233107680221

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CUNDAY TOLIMA
Correo Electrónico: solucionesjuridicasortiz@gmail.com j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cunday – Tolima

Referencia:

OFICIO	AUTO DEL 22 DE MARZO DE 2023
PROCESO	PERTENENCIA RAD. 73226-4089-001-2022-00191-00
RADICADO ANT	20236200400912 DEL 31 DE MARZO DE 2023
DEMANDANTE	LUIS ÁNGEL GUERRERO
PREDIO – F.M.I.	366-4017

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

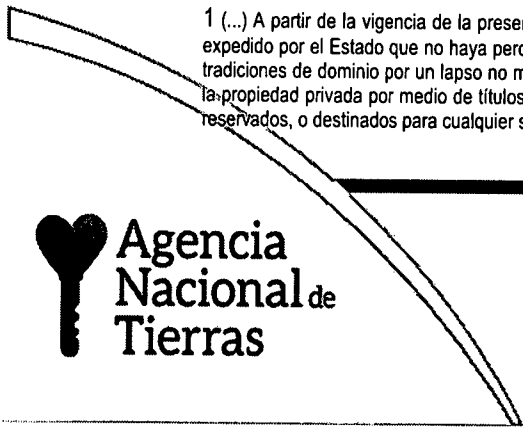
Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: i) *El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

1 (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

IdawTZ-vP Qr-myDwF-MZnWn-m2izUt



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co



Por tal razón la condición jurídica de los predios en estudio queda sujeta a verificar si estos salieron válidamente del dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.	366-4017
FOLIO MATRIZ	N.R.
COMPLEMENTACIÓN	N.R.
DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE	PREDIO RURAL CALIFORNIA
VEREDA	CUNDAY
MUNICIPIO	CUNDAY
DEPARTAMENTO	TOLIMA
CÉDULA CATASTRAL	73226000100000008000 1000000000
TIPO DE PREDIO	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, versa anotación número 1, en la que se evidencia un acto jurídico de 101 COMPRAVENTA contenido en la Escritura 236 del 25 de junio de 1948 del Notaría de Purificación Tolima, de Manuel Cardozo Cuenca, Guillermo Cardozo Cuenca y María Luisa Cardozo Cuenca a favor de Jacob Bonilla Charry y Ángel Enrique Mejía Reyes, debidamente registrada el 23 de septiembre de 1948; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, **el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada.**

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble con **FMI 366-4017** no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexan los certificados correspondientes, expedidos por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada a los Folios de Matrícula Inmobiliaria consultados en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Cordialmente,


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica.

Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyecto: Cáñiner Calderón Orjuela, Abogada Contratista ANT
Revisó: Daniel Gamboa, Abogado Contratista ANT
Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT del FMI 366-4017

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Documento firmado digitalmente

idawTZ-vPQf-myDwF-MZKNWn-m2izUt



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Linea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/04/2023

Hora: 05:59 PM

No. Consulta: 434328242

N° Matrícula Inmobiliaria: 366-4017

Referencia Catastral: 732260001000000080001000000000

Departamento: TOLIMA

Referencia Catastral Anterior: 73226000100080001000

Municipio: CUNDAY

Cédula Catastral: 732260001000000080001000000000

Vereda: CUNDAY

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: PREDIO RURAL "CALIFORNIA";

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 04/04/1981

Tipo de Instrumento: CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 01/02/1985

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):
366-42487
366-44610

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización
--

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

Cabidad y Linderos

EXT. APROX. 600 HAS., CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, ALINDERADA ESPECIALMENTE ASI: "DESDE LA PUERTA QUE CONDUCE DE LA POBLACION EN EL CAMINO QUE VA HACIA LA RUIDOSA Y ARENALES, UBICADA DICHA PUERTA EN LA LINEA NORTE DE LA FINCA DE LA ESPERANZA EN COLINDANCIA CON ISIDRO VARGAS, SE SIGUE EL CAMINO MENCIONADO QUE VA POR UNA CORDILLERA DIVISORIA DE LAS AGUAS QUE VAN AL RIO CUNDAY Y A LA QUEBRADA DEL REVES Y DEL DERECHO, HASTA ENCONTRAR SERCA SUR DEL POTRERO DE MEDINA LUNA QUE FUNDO DON NICOLAS CUENCA, DE ESTE PUNTOSE SIGUE LA CERCA MENSIONADA HACIA EL OCCIDENTE, LIMITANDO CON LO QUE FUE MONTAVAS EN AIOS ANTERIORES Y ESTUVO EN COMUN EN EL AYO PASADO, HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA DEL DERECHO; DE ESTE PUNTO SE SIGUE LA QUEBRADA DEL DERECHO HACIA EL SUR, EN LA DIRECCION DE SUS AGUAS, HASTA ENCONTRAR LA DESEMBOCADURA DE UNA QUEBRADITA QUE LLAMAN EL PAUJIL; DE AQUI SE SIGUE ESTA QUEBRADITA HACIA EL OCIDENTE, POR SU CAUCE CENTRAL HASTA SU NACIMIENTO; DE AQUI SE TRAGA UNA LINEA RECTA QUE CORRESPONDE A LA PROLONGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA QUEBRADA MENCIONADA HASTA ENCONTRAR EL FILO ALTO DEL RUCIO A DONDE SE DIVIDE HACIA EL RIO MAGDALENA DONDE SE COLOCA UN MOJON; DE AQUI SE SIGUE ESTE FILO HACIA EL NORTE, POR EL LINDERO GENERAL DE LA FINCA, HASTA ENCONTRAR UNA CONCAVIDAD QUE ES LIMITE TAMBIEN DE ESTA; DE AQUI SE VUELVE HACIA EL ORIENTE, EN LINEA RECTA COLINDANDO CON LA COMUNIDAD DEL ROSARIO, A UN MOJON QUE ESTA CERCA A LA ORILLA IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DEL REVES; DE AQUI SE LLEGA A ESTA QUEBRADA EN LA MISMA DIRECCION; SE SIGUE LUEGO LA QUEBRADA EN LA DIRECCION DE SUS AGUAS HASTA ENCONTRAR LA CERCA DEL POTRERO DEL RINCON EN COLINDANCIA CON ISIDRO VARGAS; Y DE AQUI SE SIGUE LA CERCA MENCIONADA HACIA EL ORIENTE, CON LA COLINDANCIA DE VARGAS A ENCONTRAR LA PUERTA DEL CAMIO QUE CONDUCE DE CUNDAY A LA RUIDOSA Y QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA".- TOMO 13 PAGINA 133 CUNDAY

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		20/12/2010	C2010-251	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	2		26/05/2014	C2014-1	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
2	1		02/02/2005	C2005-5	LO CORREGIDO VALE SEGUNDO APELLIDO "CHARRY"	
12	1		02/02/2005	C2005-5	LO CORREGIDO VALE NOMBRE "JORGE ALBERTO"	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/04/2023
Hora: 06:00 PM
No. Consulta: 434328250
No. Matricula Inmobiliaria: 366-4017
Referencia Catastral: 732260001000000080001000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-09-1948 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 236 del 1948-06-25 00:00:00 NOTARIA de PURIFICACION VALOR ACTO: \$40.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDOZO CUENCA MANUEL
DE: CARDOZO CUENCA GUILLERMO
DE: CARDOZO CUENCA MARIA LUISA
A: BONILLA CHARRY JACOB X
A: MEJIA REYES ANGEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-09-1948 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 236 del 1948-06-25 00:00:00 NOTARIA de PURIFICACION VALOR ACTO: \$15.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA CHARRY JACOB X
DE: MEJIA REYES ANGEL ENRIQUE X
A: CARDOZO CUENCA MANUEL

A: CARDOZO CUENCA GUILLERMO
A: CARDOZO CUENCA LUISA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-05-1949 Radicación: SN
Doc: CERTIFICADO SN del 1949-05-05 00:00:00 NOTARIA de GIRARDOT VALOR ACTO: \$15.000
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDOZO CUENCA MANUEL
DE: CARDOZO CUENCA GUILLERMO
DE: CARDOZO CUENCA LUISA
A: BONILLA CHARRY JACOB X
A: MEJIA REYES ANGEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-05-1949 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 456 del 1949-05-25 00:00:00 NOTARIA de GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION (ACLARACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDOZO CUENCA GUILLERMO
DE: CARDOZO CUENCA MANUEL
DE: CARDOZO CUENCA LUISA
A: BONILLA CHARRY JACOB ALFONSO X
A: MEJIA REYES ANGEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-02-1959 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 140 del 1959-02-07 00:00:00 NOTARIA de GIRARDOT VALOR ACTO: \$45.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA JACOB ALFONSO X
DE: PERDOMO DE BONILLA PASTORA
DE: MEJIA REYES ANGEL E. X
DE: GONZALEZ DE MEJIA LUISA RITA
A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-03-1967 Radicación: SN
Doc: RESOLUCION 1583 del 1963-08-19 00:00:00 INCORA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0140 EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA (EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INCORA
A: MEJIA REYES ANGEL ENRIQUE X
A: BONILLA CHARRY JACOB X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-12-1970 Radicación: SN
Doc: SENTENCIA 0399 del 1970-12-19 00:00:00 SN de SN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0134 DECLARATORIA RECUPERACION TITULARIDAD DE BIEN EXPROPIADO ,FALLO DEL H.CONSEJO DE ESTADO QUE DECLARA NULAS LAS RESOLUCIONES DEL INCORA QUE DECRETAN LA EXPROPIACION DE ESTA FINCA"CALIFORNIA" (DECLARATORIA RECUPERACION TITULARIDAD DE BIEN EXPROPIADO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA CH. JACOB ALFONSO CTA. INCORA
DE: MEJIA R. ANGEL ENRIQUE
A: BONILLA CH. JACOB ALFONSO X
A: MEJIA R. ANGEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-04-1971 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 1970-10-22 00:00:00 CONSEJO DE ESTADO de SN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS RATIFICACION DEL CONSEJO DE ESTADO EN LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES DEL INCORA QUE DECLARABAN EXTINGUIDA LA PROPIEDAD DE LA FINCA CALIFORNIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA CH. JACOB ALFONSO CTA: INCORA

DE: MEJIA R. ANGEL ENRIQUE

A: BONILLA CH. JACOB ALFONSO X

A: MEJIA R. ANGEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-12-1976 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 1975-11-17 00:00:00 JDO.2.C.CTO. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$190.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA CH. JACOB A.

A: PERDOMO VDA. DE BONILLA PASTORA X

A: BONILLA PERDOMO JORGE X

A: BONILLA PERDOMO INES X

A: BONILLA PERDOMO CLARA X

A: BONILLA PERDOMO SANTIAGO X

A: BONILLA PERDOMO DE DUSSAN CLEMENCIA X

A: BONILLA ALDANA LUIS X

A: BONILLA ALDANA DE SIERRA BEATRIZ X

A: BONILLA A. ENRIQUE X

A: BONILLA A. DE CHAUTA ELISA X

A: BONILLA ALDANA FERNANDO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-02-1988 Radicación: 309

Doc: ESCRITURA 365 del 1988-02-22 00:00:00 NOTARIA de GIRARDOT VALOR ACTO: \$45.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: BONILLA JACOB ALFONSO

A: PERDOMO DE BONILLA PASTORA

A: MEJIA REYES ANGEL E. X

A: GONZALEZ DE MEJIA LUISA RITA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-02-1991 Radicación: 458

Doc: SENTENCIA SN del 1990-02-08 00:00:00 JUZ.1 C.CTO. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$651.500

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO VDA. DE BONILLA PASTORA

A: BONILLA PERDOMO JORGE X

A: BONILLA PERDOMO SANTIAGO X

A: BONILLA PERDOMO INES X

A: BONILLA PERDOMO CLARA X

A: BONILLA DE DUSSAN CLEMENCIA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-06-1995 Radicación: 2117

Doc: OFICIO 289 del 1995-06-20 00:00:00 JUZ. CIVIL CTO. de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PERDOMO JORGE
DE: BONILLA PERDOMO SANTIAGO
DE: BONILLA PERDOMO CLARA
DE: BONILLA PERDOMO INES
DE: DUSSAN BONILLA MARTHA LUCIA
DE: DUSSAN BONILLA JORGE ALBERTO
DE: DUSSAN BONILLA MARIA CLEMENCIA
DE: DUSSAN BONILLA ISABEL CRISTINA
DE: DUSSAN BONILLA GERMAN ARTURO
DE: MEJIA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
DE: MEJIA GONZALEZ DE CUBILLOS MARIA AMPARO
A: BONILLA ALDANA FERNANDO
A: BONILLA ALDANA LUIS
A: BONILLA ALDANA ENRIQUE
A: BONILLA ALDANA DE SIERRA BEATRIZ
A: BONILLA ALDANA VDA. DE CAUTA ELISA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-12-1995 Radicación: 4117
Doc: SENTENCIA SN del 1997-08-15 00:00:00 JDO.1 FLIA. de BOGOTA VALOR ACTO: \$6.000.000
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA DE DUSSAN CLEMENCIA
A: DUSSAN MONROY JORGE ARTURO X
A: DUSSAN BONILLA GERMAN ARTURO X
A: DUSSAN BONILLA JORGE ALBERTO X
A: DUSSAN BONILLA MARTHA LUCIA X
A: DUSSAN BONILLA MARIA CLEMENCIA X
A: DUSSAN BONILLA ISABEL CRISTINA X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-07-2000 Radicación: 2000-1819
Doc: SENTENCIA SN del 1998-07-24 00:00:00 JUZG.1 PR.FLIA. de GIRARDOT VALOR ACTO: \$10.000.000
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION ,DE LOS DERECHOS PROINDIVISO QUE TENIA EL CAUSANTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA ALDANA FERNANDO
A: BONILLA GALINDO PATRICIA DEL PILAR X
A: BONILLA GALINDO IVETTE X
A: BONILLA GALINDO JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-05-2005 Radicación: 2005-1477
Doc: OFICIO 401 del 2005-05-25 00:00:00 JUZGADO 1 C CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA GALINDO JUAN CARLOS
A: MEJIA REYES ANGEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 18-10-2005 Radicación: 2005-3062
Doc: OFICIO 827 del 2005-09-27 00:00:00 JUZGADO 1 C CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: YEPES PRADA HERIBERTO
A: HEREDEROS DE JACOB ALFONSO BONILLA CHARRY Y PASTORA PERDOMO VDA. DE BONILLA.
A: BONILLA PERDOMO JORGE
A: BONILLA PERDOMO INES
A: BONILLA PERDOMO CLARA

A: BONILLA PERDOMO SANTIAGO
A: ALDANA BONILLA LUIS
A: BONILLA ALDANA BEATRIZ
A: BONILLA ALDANA ENRIQUE
A: BONILLA ALDANA BEATRIZ
A: BONILLA ALDANA ELISA
A: HEREDEROS DE MARIA CLEMENCIA BONILLA DE DUSSAN
A: DUSSAN MONROY JORGE ARTURO
A: DUSSAN BONILLA GERMAN ARTURO
A: DUSSAN BONILLA JORGE ALBERTO
A: DUSSAN BONILLA MARTHA LUCIA
A: DUSSAN BONILLA MARIA CLEMENCIA
A: DUSSAN BONILLA ISABEL CRISTINA
A: HEREDEROS DE FERNANDO BONILLA ALDANA
A: BONILLA GALINDO PATRICIA DEL PILAR
A: BONILLA GALINDO IVETTE
A: BONILLA GALINDO JUAN CARLOS
A: HEREDEROS DE ANGEL ENRIQUE MEJIA REYES
A: MEJIA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
A: MEJIA DE CUBILLOS MARIA AMPARO
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-1120

Doc: OFICIO 0258 del 2009-03-18 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GODOY RAFAEL

A: MEJIA R. ANGEL ENRIQUE X

A: BONILLA PERDOMO JORGE X

A: BONILLA PERDOMO INES X

A: BONILLA PERDOMO CLARA X

A: BONILLA PERDOMO SANTIAGO X

A: BONILLA ALDANA LUIS X

A: BONILLA ALDANA BEATRIZ X

A: BONILLA ALDANA ENRIQUE X

A: BONILLA ALDANA VDA DE CHAUTA ELISA X

A: DUSSAN MONROY JORGE ARTURO X

A: DUSSAN BONILLA GERMAN ARTURO X

A: DUSSAN BONILLA JORGE ALBERTO X

A: DUSSAN BONILLA MARTHA LUCIA X

A: DUSSAN BONILLA MARIA CLEMENCIA X

A: DUSSAN BONILLA ISABEL CRISTINA X

A: BONILLA GALINDO JUAN CARLOS

A: BONILLA GALINDO IVETTE X

A: BONILLA GALINDO PATRICIA DEL PILAR X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-02-2010 Radicación: 2010-521

Doc: OFICIO 0105 del 2010-02-12 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL , EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA.
(CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GODOY RAFAEL

A: BONILLA PERDOMO JORGE

A: BONILLA PERDOMO INES

A: BONILLA PERDOMO CLARA

A: BONILLA PERDOMO SANTIAGO

- A: BONILLA ALDANA LUIS
- A: BONILLA ALDANA BEATRIZ
- A: BONILLA ALDANA ENRIQUE
- A: BONILLA ALDANA VDA. DE CHAUTA ELISA
- A: DUSSAN MONRROY JORGE ARTURO
- A: DUSSAN BONILLA GERMAN ARTURO
- A: DUSSAN BONILLA GERMAN ALBERTO
- A: DUSSAN BONILLA MARTHA LUCIA
- A: DUSSAN BONILLA MARIA CLEMENCIA
- A: DUSSAN BONILLA ISABEL CRISTINA
- A: BONILLA GALINDO JUAN CARLOS
- A: BONILLA GALINDO IVETTE
- A: BONILLA GALINDO PATRICIA DEL PILAR
- A: PERSONAS INDETERMINADAS (SIC)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-02-2010 Radicación: 2010-522
 Doc: SENTENCIA SN del 2009-10-29 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA , SOBRE UN AREA DE 45 HAS. 3.794 MTS. COMO
 ADQUIRENTE CESIONARIO. IMP. DE REG.10000002407POR \$ 69.000 SANCION \$ 2.000 MCTE. (DECLARACION JUDICIAL DE
 PERTENENCIA)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MARTINEZ GODOY RAFAEL CTA: ANGEL ENRIQUE MEJIA Y OTROS (SIC)
 A: MORENO LEYVA HUMBERTO CC 5874154

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-09-2010 Radicación: 2010-2978
 Doc: OFICIO 509 del 2010-06-08 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No: 16
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA ORDINARIO DE PERTENENCIA. (CANCELACION
 PROVIDENCIA JUDICIAL)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: YEPES PRADA HERIBERTO
 A: HEREDEROS DE: BONILLA CHARRY JACOB ALFONSO
 A: PERDOMO VDA. DE BONILLA PASTORA
 A: BONILLA PERDOMO JORGE
 A: BONILLA PERDOMO INES
 A: BONILLA PERDOMO CLARA
 A: BONILLA PERDOMO SANTIAGO
 A: ALDANA BONILLA LUIS
 A: BONILLA ALADANA DE SIERRA BEATRIZ
 A: BONILLA ALDANA ENRIQUE
 A: BONILLA ALDANA BEATRIZ
 A: BONILLA ALDANA VDA. DE CHAUTA ELISA
 A: HEREDEROS DE: BONILLA DE DUSSAN MARIA CLEMENCIA
 A: DUSSAN MONROY JORGE ARTURO
 A: DUSSAN BONILLA GERMAN ARTURO
 A: DUSSAN BONILLA MARIA CLEMENCIA
 A: DUSSAN BONILLA ISABEL CRISTINA
 A: HEREDEROS DE: BONILLA ALDANA FERNANDO
 A: BONILLA GALINDO PATRICIA DEL PILAR
 A: BONILLA GALINDO IVETT
 A: BONILLA GALINDO JUAN CARLOS
 A: HEREDEROS DE: MEJIA REYES ANGEL ENRIQUE
 A: MEJIA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
 A: MEJIA DE CUBIDES MARIA AMPARO
 A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-09-2010 Radicación: 2010-3183

Doc: OFICIO 1404 del 2010-08-25 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA, RAD. 2010-00104-00 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES PRADA HERIBERTO

A: BONILLA PERDOMO JORGE

A: BONILLA ALDANA SANTIAGO

A: BONILLA ALDANA ENRIQUE

A: BONILLA PERDOMO CLARA

A: BONILLA PERDOMO INES

A: DUSSAN MONROY JORGE ARTURO

A: DUSSAN BONILLA GERMAN ARTURO

A: DUSSAN BONILLA JORGE ALBERTO

A: DUSSAN BONILLA MARTHA LUCIA

A: DUSSAN BONILLA MARIA CLEMENCIA

A: DUSSAN BONILLA ISABEL CRISTINA

A: BONILLA GALINDO PATRICIA DEL PILAR

A: BONILLA GALINDO JUAN CARLOS

A: MEJIA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

A: MEJIA DE CUBIDES MARIA AMPARO

A: BONILLA ALDANA LUIS

A: BONILLA ALDANA BEATRIZ

A: BONILLA ALDANA ENRIQUE

A: BONILLA ALDANA DE CHAUTA ELISA

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JACOB ALFONSO BONILLA CHARRY (SIC)

A: PERDOMO VIUDA DE BONILLA PASTORA

A: MEJIA REYES ANGEL ENRIQUE

A: PERSONAS INDETERMINADAS (SIC)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-5024

Doc: OFICIO 1698 del 2011-12-15 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL, DEMANDA EN PROCESO RAD. 2010-00104-00 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES PRADA HERIBERTO

A: BONILLA PERDOMO JORGE

A: BONILLA ALDANA SANTIAGO

A: BONILLA PERDOMO INES

A: BONILLA ALDANA ENRIQUE

A: BONILLA PERDOMO CLARA

A: DUSSAN MONRROY JORGE ARTURO

A: DUSSAN BONILLA GERMAN

A: DUSSAN BONILLA JORGE ALBERTO

A: DUSSA BONILLA MARTHA LUCIA

A: DUSSAN BONILLA MARIA CLEMENCIA

A: DUSSAN BONILLA CRISTINA

A: BONILLA GALINDO PATRICIA DEL PILAR

A: BONILLA GALINDO JUAN CARLOS

A: MEJIA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

A: MEJIA DE CUBIDES MARIA AMPARO

A: BONILLA ALDANA LUIS

A: BONILLA ALDANA BEATRIZ

A: BONILLA ALDANA ELISA

A: BONILLA ALDANA ENRIQUE

A: BONILLA JACOB

A: PERDOMO VDA DE BONILLA PASTORA

A: MEJIA REYES ANGEL

A: PERSONAS INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 19-12-2011 Radicación: 2011-5025

Doc: SENTENCIA SN del 2011-11-25 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA , " FINCA EL DIVISO" 66 HAS. 7614M2. IMP.- DE REG. 732026000864 POR \$ 71.000 MCTE. (DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES PRADA HERIBERTO CTA: JORGE BONILLA,SANTIAGO BONILLA E INDETERMINA

A: YEPES PRADA HERIBERTO CC 5873908



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 18 de Mayo de 2023 2:00AM, hoy 18 de Mayo de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio		Información de la Consulta
Departamento: TOLIMA Municipio: CUNDAY Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 366-4017 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN		Descripción Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 18 de Mayo de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - ba787bc8-aaac-477a-ba87-2b971c0c6eab

Dra. MARIA ISABEL FERNANDEZ RODAS
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras (E)

Bogotá D.C., 12 de mayo 2023

SNR2023EE046468

Doctora

FLOR YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

J01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cunday – Tolima

Referencia: Respuesta a auto de fecha 22 de marzo de 2023

Radicado: 2022 - 00191

Demandante: Luis Angel Guerrero

Demandados: Jorge Arturo Dussan Monroy y otros.

Radicado Superintendencia: SNR2023ER041249

En atención al asunto de la referencia, en el cual nos informan que mediante auto se dispuso comunicar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, sobre la admisión de la demanda de pertenencia, con el fin de que se efectúen las declaraciones que se consideren pertinentes, conforme lo señalado en el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, le informamos lo siguiente:

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 indica que tratándose de bienes inmuebles, se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

El numeral 5 del artículo 375 ibídem, establece que, en las demandas de pertenencia sobre bienes privados, salvo norma especial, a la demanda deberá acompañarse un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

En este sentido, el Artículo 69 de la Ley 1579 de 2012, establece que es obligación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, expedir los certificados especiales para pertenencia, tal como se señala:

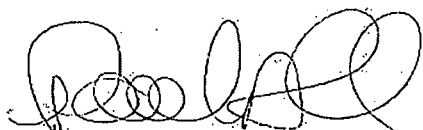
"(...) Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos expedirán, a solicitud del interesado, los certificados para aportar a procesos de prescripción adquisitiva del dominio, (...)"

Conforme lo anterior, se colige que el certificado que expiden los Registradores de

entre el pronunciamiento de la SNR respecto a la naturaleza jurídica de un predio y lo certificado por la ORIP, cobrara mayor importancia lo certificado por ésta, ya que como se ha indicado en párrafos anteriores, las ORIP tienen acceso al archivo físico que contiene libros de antiguo sistema y carpetas de antecedentes, adicional a los sistemas de información misional (VUR, Folio Magnético y SIR).

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



PAULA ALEJANDRA MORENO VILLALOBOS
Superintendente Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras (E)

Proyectó: Cindy Katherine Rodríguez Lozada
Revisó: Laura Marcela Tovar Matiz
Aprobó: Martha Lucia Restrepo Guerra

TRD: 400.20.2